



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-02 SUOC-LP-02/2019 segundo seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el Informe N°DAIC-CI-05 JUOC-LP-05/2017, "*Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2016 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable de Comercialización La Paz*", emitido el 24 de febrero de 2017.

El objetivo del seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas contenidas en el informe de seguimiento N°DAIC-S-03 SUOC-LP-03/2018 del 28 de febrero 2018 al Informe N°DAIC-CI-05 JUOC-LP-05/2017 del 24 de febrero de 2017, referido a la "*Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2016 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Comercialización La Paz*".

Constituyo objeto del seguimiento, entre otros, los instructivos y documentos generados en la Unidad Contable de Comercialización La Paz, como resultado de la aplicación del cronograma de implementación de recomendaciones, establecido en el Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del segundo seguimiento descritos en acápite precedente, se concluye que de nueve (9) recomendaciones contenidas en el Informe N°DAIC-CI-05 JUOC-LP-05/2017 emitido el 24 de febrero de 2017, "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2016 – Aspectos de control interno Unidad Contable Comercialización La Paz, seis (6) recomendaciones equivalentes al 67% fueron cumplidas, uno (1) equivalentes al 11% no fue cumplida y dos (2) equivalente al 22% fueron consideradas en el formato 2 la implantación el 31 de diciembre de 2019; demostrando que en la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa no se están adoptando las acciones oportunas y necesarias para mejorar el control interno, afectando su eficacia y eficiencia; asimismo, genera posibles riesgos de responsabilidad por la función pública, en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

La Paz, 28 de febrero de 2019.